

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica resolución en expediente de resolución de contrato de arrendamiento que se cita.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en el local, se desconoce el actual domicilio de la Isidro Hernández Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáyar, Granada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de resolución de contrato de arrendamiento de local contra Isidro Hernández Jiménez DAD-GR-L-2013-0003, sobre el local perteneciente al grupo GR-0940, finca núm. 98611, sita en calle Merced Alta, 5, bloque 8, local núm. 17, Polígono de Almanjáyar, Granada, y dictada Resolución de 27 de noviembre de 2013 donde se le imputa la causa de resolución contractual conforme a la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y conforme a la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

1.º Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, causa prevista en el artículo 27.1, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Estipulación Quinta del contrato de arrendamiento suscrito, el local objeto del contrato habrá de dedicarse a churrería, para lo que habrá de solicitar los correspondientes permisos a las Administraciones competentes, obligándose a entregar a EPSA (ahora AVRA), cuando a ésta así lo solicite, copia de las licencias y permisos obtenidos.

Y como causa secundaria, la contemplada en el artículo 15, apartado e), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado, que conlleva un procedimiento de desahucio administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta resolución, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución del Director de AVRA, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0940.

Finca: 98611.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Merced Alta, 5, bloque 8, local núm. 17.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Isidro Hernández Jiménez.

Sevilla, 2 de abril de 2014. El Instructor, Fdo.: Francisco Javier Fernández Sánchez; la Secretaria, Fdo.: Rocío Portillo Sanz.

Granada, 2 de abril de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.